



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN 087 DE 2016
(22 FEB 2016)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a la **Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**, ex funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Ley 995 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 028 de febrero 15 de 2010 y acta de posesión 3375 de Febrero 16 de 2010, se nombró y posesionó a la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, como funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima en el cargo de Directora Secretaria General Nivel Directivo Código 009 Grado 02.

Que mediante Resolución 007 de Enero 13 de 2016 y notificación según Oficio DCD-0018 Enero 13 de 2016, se aceptó la renuncia a la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, en el cargo Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente Nivel Directivo Código 009 Grado 01 de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día catorce (14) de Enero del año 2016.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental se adeuda a la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, las siguientes prestaciones sociales:

- 1. Prima Servicios:** Periodo de Julio 01 de 2015 al 13 de Enero de 2016 (6 meses).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.372.697,00
VALOR PRIMA DE SERVICIOS (\$5,372,697.00/2)/12*6		\$1.343.174,00



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTINUACION RESOLUCIÓN 087

2. **Prima de Navidad:** Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 13 de 2016 (13 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA VACACIONES	\$3.029.290,00	\$252.441,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$2.686.349,00	\$223.863,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.849.001,00
VALOR PRIMA DE NAVIDAD (\$5,848,951/360)*13		\$211.214,00

3. **Prima de Vacaciones:** Periodo de Febrero 16 de 2015 a Enero 13 de 2016 (328 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$5.849.000,00	\$487.417,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$2.686.349,00	\$223.862,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$6.083.976,00
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$6,083,976/720)*328		\$2.771.589,00

4. **Bonificación Especial de Recreación** Periodo de Febrero 16 de 2015 a Enero 13 de 2016 (328 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.372.697,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. (\$5,372,697/30*1,82 328*2/360=1,82)		\$325.944,00

5. **Bonificación Por Servicios Prestados** Periodo de Febrero 16 de 2015 a Enero 13 de 2016 (328 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.372.697,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. (\$5,372,697*35%)360*328		\$1.713.293,00

6. **Indemnización por Vacaciones** Periodo de Octubre 16 de 2014 a Enero 13 de 2016 (448 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$5.849.000,00	\$487.417,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$2.686.349,00	\$223.862,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$6.083.976,00
VALOR INDEMNIZACION DE VACACIONES (\$6,083,976/30*26,13) 448*21/360=26,13		\$5.299.143,00



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTINUACION RESOLUCION 087

7. **Cesantías e Intereses a las Cesantías:** Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 13 de 2016.

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$5.849.000,00	\$487.417,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$2.686.349,00	\$223.862,00
1/12 PRIMA VACACIONES	\$3.029.290,00	\$252.441,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$6.336.417,00
VALOR CESANTIAS (\$6,336,417/360*13)		\$228.815,00
VALOR INTERESES CESANTIAS (\$228,815*12%/360*13)		\$992,00

Que la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO, está afiliada en cesantías en PORVENIR

Que conforme a los archivos de la Contraloría Departamental Del Tolima se pudo constar que la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, no tiene suscritas libranzas vigentes a la fecha.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.894.164.00)** moneda legal, discriminadas así:

PRIMA NAVIDAD	\$211.214,00
PRIMA SERVICIOS	\$1.343.174,00
PRIMA VACACIONES	\$2.771.589,00
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$5.299.143,00
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$325.944,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.713.293,00
CESANTIAS	\$228.815,00
VALOR INTERESES CESANTIAS	\$992,00
TOTAL	11.894.164,00

ARTICULO SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, notifíquese a la Dra. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO identificada con la cédula de ciudadanía 65.785.609 de Ibagué, del contenido de la presente resolución, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma e indíquese que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la diligencia de notificación.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTINUACION RESOLUCIÓN 087

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Proyecto: **Alexander Cabrera Ramos**
Srio. Administrativo y Financiero

Revisó: **Olga Mercedes Córdoba Zarta**
Director Técnico Jurídico

Liquidó: **Claribel Durán Mendoza**
Técnico